



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000052 de 30 de abril de 2026

*"Por medio de la cual se ordena el pago de vacaciones a un servidor público"*

Página 1 de 4

### EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo décimo tercero de la Resolución No. DG - 000069 de 31 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978<sup>1</sup> establece ***"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. (...)"***

Que el artículo 12 de la norma ibidem, señala: ***"(...) Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."***

Que el artículo 18 de la referida norma, dispone: ***"(...) Del pago de las vacaciones que se disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado."***

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución No. DG 000069 de 31 de octubre de 2025<sup>2</sup>, la función de ***"(...) Autorizar y ordenar el pago de lo relacionado, conceder el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación y compensación de vacaciones en dinero, previo visto bueno del jefe inmediato"***, del personal de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, se encuentra delegada en el Subdirector Financiero y Administrativo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que mediante Decreto No. 035 del 29 de enero de 2024, se nombró al servidor público **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.985.396, en el cargo de Director de Entidad Descentralizada Código 050 - Grado 09 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, cargo del cual tomo posesión el 29 de enero de 2024.

<sup>1</sup> "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"

<sup>2</sup> "Por la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y pago, prestaciones económicas, talento humano, contratación, jurídica, comunicaciones y administrativa y se dictan otras disposiciones para la gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000052 de 30 de abril de 2026

### *"Por medio de la cual se ordena el pago de vacaciones a un servidor público"*

Página 2 de 4

Que mediante Decreto No. 148 del 29 de abril de 2026, "*Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo*", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, se concedió el disfrute de unas vacaciones al servidor público **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.396, por el periodo causado comprendido entre el veintinueve (29) de enero de 2024 y el veintiocho (28) de enero de 2025, con disfrute a partir del treinta (30) de abril de 2026 y hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, indicando lo siguiente:

“(..)

**Artículo 1º-**: *Conceder a partir del 30 de abril de 2026, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor SERGIO RENE CORTES RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.985.396, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 29 de enero de 2024 y el 29 de enero de 2025.*

(..)”

Que adicionalmente el Decreto 148 del 29 de abril de 2026, establece:

“(..)

**Artículo 2º-**: *Ordenar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, que adelante las gestiones tendientes a reconocer, liquidar y ordenar el pago de los valores correspondientes al descanso remunerado de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación...*”

(..)”

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º antes citado, es de precisar que el artículo 18 del Decreto Ley 1045 de 1978<sup>3</sup>, establece:

“(..)

**ARTÍCULO 18.** *Del pago de las vacaciones que se disfruten. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado*

(..)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la Circular No. 006 de 2024, “TRÁMITE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA DEL (DE LA) ALCALDE(SA) MAYOR DE BOGOTÁ O DEL (DE LA) SECRETARIO(A) GENERAL”, el Área de Talento Humano, procedió a radicar el 13 de abril de 2026, a través de la ventanilla electrónica de la Alcaldía de Bogotá, la solicitud de autorización de las vacaciones del servidor público **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.396; en respuesta a lo anterior fue remitido el 29 de abril de 2026 el Decreto 148 del 29 de abril de 2026, "*Por el cual se conceden unas vacaciones y se*

<sup>3</sup> "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.*"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000052 de 30 de abril de 2026

*"Por medio de la cual se ordena el pago de vacaciones a un servidor público"*

Página 3 de 4

*efectúa un encargo*, concediendo el disfrute de las vacaciones por el periodo de quince (15) días hábiles a partir del 30 de abril de 2026.

Que en consecuencia y debido a que el pago de la nómina de abril de 2026, se realizó el 24 de abril de 2026, fecha anterior a la expedición del citado Decreto y aunado a ello la Cuenta Única Distrital también cerró, no fue posible efectuar el pago de las vacaciones solicitadas dentro de los cinco (5) días de antelación a la fecha de disfrute.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 148 del 29 de abril de 2026, y a través de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se realizará el trámite pertinente de pago de las vacaciones, prima de vacaciones y reconocimiento especial por recreación, una vez se aperture la Cuenta Única Distrital (1er día hábil del mes), lo anterior teniendo en cuenta la programación señalada en la Circular No. 009 del 07 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que, por lo anterior, se considera procedente conceder, reconocer y pagar el derecho de vacaciones al servidor público **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.396, cuya liquidación consiste en los factores salariales de pago de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación.

Que el artículo 3º del Decreto No. 148 del 29 de abril de 2026, *"Por el cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo"*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, establece lo siguiente:

“(…)

**Artículo 3º-** *Encargar a partir del 30 de abril de 2026, al servidor CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, Asesor, Código 105, Grado 04, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la misma entidad, hasta por el término que duren las vacaciones del titular.*

(…)”

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a través de la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, el pago a favor del servidor público **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.396, de las vacaciones, prima de vacaciones y reconocimiento especial por recreación, una vez se aperture la Cuenta Única Distrital, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución,



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000052 de 30 de abril de 2026

*"Por medio de la cual se ordena el pago de vacaciones a un servidor público"*

Página 4 de 4

correspondiente al periodo causado comprendido entre el veintinueve (29) de enero de 2024 y el veintiocho (28) de enero de 2025, con disfrute a partir del treinta (30) de abril de 2026 y hasta el veintidós (22) de mayo de 2026; lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 148 del 29 de abril de 2026 .

**PARÁGRAFO.** El encargo efectuado a través del artículo 3° del Decreto 148 del 29 de abril de 2026, no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **SERGIO RENÉ CORTÉS RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.396 y **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.098.748, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 30 de abril de 2026

Firmado Electrónicamente  
por **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**  
Fecha: 2026-04-30 15:18

[7d470e6953596037f13d1c9118a04fea8343837531584393b515483efba6b11e](https://www.udec.gov.co/verificar-firma/7d470e6953596037f13d1c9118a04fea8343837531584393b515483efba6b11e)

**MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ**

**Subdirector**

**Subdirección Financiera y Administrativa**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA	Profesional Especializado	Área de Talento Humano	